

Señor

JUEZ DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E. S. D.

REFERENCIA: SUCESIÓN DOBLE

CAUSANTES: MARGARITA JARAMILLO ARISTIZÁBAL y JOSÉ RENATO AGUDELO ARISTIZABAL

RADICADO: 2009 – 510

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Los suscritos apoderados de los interesados en el proceso de la referencia, nos dirigimos a usted muy comedidamente por medio del presente escrito, en nuestra condición de Partidores de mutuo acuerdo, según Auto de Sustanciación de su despacho de fecha 30 de agosto de 2019, y que aunque no presentado el término otorgado para el efecto, a la fecha no ha sido nombrado partidor y en cambio sí es nuestra voluntad hacerlo de común acuerdo y finiquitar así el proceso de SUCESIÓN de la referencia, es por ello que por medio de este escrito nos permitimos manifestar a Ud. que presentamos TRABAJO DE PARTICIÓN de los bienes dejados por los causantes MARGARITA JARAMILLO ARISTIZÁBAL y JOSÉ RENATO AGUDELO ARISTIZABAL, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía N° 24.861.048 y 1.333.700 respectivamente, el cual sometemos a su consideración a efectos de que sea aprobado de plano:

CONSIDERACIONES:

1. Las partes interesadas en el sucesorio han acordado dar aplicación al testamento en la forma y términos en que se le interpretó en partición que no fue aprobada.
2. Se presenta con la presente partición copia de la liquidación del crédito de la acreedora y su respectiva aprobación con el fin de que se conozca su monto por el Juzgado y se tenga en cuenta que el valor del mismo supera el valor del derecho a favor del deudor.
3. Que la acreedora por ser persona capaz y con el fin de colaborar al acuerdo entre las partes, renuncia a parte del valor de su crédito en favor del heredero ABSALON AGUDELO ARISTIZABAL quien por ende llevará un valor superior en la adjudicación.
4. Que la Sra. ALICIA JARAMILLO ARISTIZÁBAL actúa en calidad de heredera y subrogataria de todos los derechos a título universal que les correspondan o puedan corresponder a: CECILIA y MARÍA LUCILA JARAMILLO ARISTIZÁBAL, FABIOLA JARAMILLO DE HOYOS y ELIZABETH JARAMILLO VDA. DE R., conforme a la escritura pública de venta DE DERECHOS HERENCIALES N° 1.696 del 30 de julio de 2020 Notaría Sexta de Medellín.

ACTIVO DE LA SUCESIÓN:

PARTIDA PRIMERA: SEGUNDO PISO. Lo distingue la nomenclatura actual de Medellín, así: N° 36 – 5 de la calle 48 A, tiene un área libre de 18.50 metros cuadrados y un área construida de 103.38 metros cuadrados y una altura libre a 2.40 metros, comprendido en general por los siguientes linderos: “Por el norte, en 10.70 metros, con la calle 48 A; por el oriente, en 13.25 metros con la carrera 36; por el sur, en 9.85 metros, con propiedad del Sr. Antonio José Ramírez; por el occidente en 13.50 metros con propiedad del Sr. Luis Alfonso González, hoy de sus herederos; por encima con techo de teja del edificio; por debajo, con el piso placa N° 48 – 61. Consta de escalas a partir del recibo del primer piso, un hall-comedor, cuatro (4) alcobas incluyendo la del servicio, cocina, sanitario privado para el servicio con baño, sanitario con baño colectivo. Patio o terraza, dos (2) balcones, un vacío, el techo es de teja. Tiene este inmueble una **Matrícula Inmobiliaria N° 001-0203854** Zona Sur de Medellín.

Adquisición: adquirió el causante con su cónyuge por compra a Bernardo Jaramillo del Río, conforme a la escritura pública N° 641 del 18-03-1996 Notaría Séptima de Medellín, registrada el 19-03-1996.

Este inmueble tiene un avalúo catastral de **NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS PESOS (\$93.200.000).**

Vale esta partida.....\$93.200.000

PARTIDA SEGUNDA: Un APARTAMENTO que hace parte de un inmueble ya sometido al régimen de propiedad horizontal, situado en el área urbana de la ciudad de Medellín, apartamento que está distinguido con el número 48 A – 25, de la carrera N° 35 de esta ciudad de Medellín, ubicado en el primer piso o primera planta del inmueble al cual hace parte integrante. Este apartamento que tiene un área edificada de 178.46 metros cuadrados, incluyendo: 29.11 metros cuadrados que mide el sótano que hay debajo de la cocina y que es parte integrante y exclusiva de este apartamento. Tiene una altura libre a 2.40 metros, y tiene acceso por su puerta exclusiva de entrada marcada con el # 48 A – 25, que da a la carrera 35. Está comprendido por los siguientes linderos: “Por el frente, que da al oriente, en una extensión de 9.84 metros, con la carrera 35; por el norte en 12.17 metros, con propiedad de Honorio Jiménez y otro; por occidente, en 9.84 metros, con la Iglesia de Nuestra Señora; por el sur, en 17.08, con propiedad de Ricardo Botero S.; por encima con losa común que lo separa del apartamento N°48 A – 19 del segundo piso de la misma edificación; y por debajo con terreno sobre el cual se levanta el edificio”. Consta de cinco (5) alcobas, cuatro (4) closets, comedor, tres (3) servicios sanitarios, cocina, una escalera, dos (2) patios, un sótano de 29.11 metros cuadrados debajo de la cocina y comunicando con la misma por una escalera que va desde la cocina al nivel del sótano. Tiene este inmueble una **Matrícula Inmobiliaria N° 001-537824** Zona Sur de Medellín.

Adquisición: Adquirió el causante con su cónyuge por compra a Ignacio de Jesús Gómez Serna, conforme a la escritura pública N°15 del 06-01-1987 Notaría Cuarta de Medellín, registrada el 29-01-1987.

Este inmueble tiene un avalúo catastral de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$143.868.000).**

Vale esta partida.....\$143.868.000

PARTIDA TERCERA: Apartamento distinguido con el número 48 A – 19, de la actual nomenclatura oficial de la ciudad de Medellín, ubicado en el segundo piso de un inmueble ya sometido al régimen de propiedad horizontal, apartamento que tiene un área libre edificada de 146.62 metros cuadrados y una altura libre a 2.40 metros. Tiene acceso por la puerta exclusiva de la entrada marcada con el # 48 A – 19, que da a la carrera 35 y está comprendido por los siguientes linderos: “Por el frente, que da al oriente, en una extensión de 9.84 metros, con la carrera 35; por el norte en 12.17 metros, con propiedad de Honorio Jiménez y otro; por occidente, en 9.84 metros, con la Iglesia de Nuestra Señora; por el sur, en 17.08, con propiedad de Ricardo Botero S.; por encima con techo de su exclusividad; y por debajo, con losa de uso común que lo separa del apartamento N°48 A – 25, del primer piso del edificio”. Consta de sala, cuatro (4) alcobas, cuatro (4) closets, comedor, cocina, un patio, dos (2) servicios sanitarios, un balcón que da a la carrera 35 citada antes. Tiene este inmueble una **Matrícula Inmobiliaria N° 001-537825** Zona Sur de Medellín.

Adquisición: Adquirieron los causantes por compra a Ángela del Socorro y Martha Hortensia Rojas Zapata, conforme a la escritura pública N° 3863 del 30-07-1993 Notaría Cuarta de Medellín, registrada el 21-10-1993.

Este inmueble tiene un avalúo comercial de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$136.552.000)**

Vale esta partida.....\$136.552.000

PARTIDA CUARTA: Acreencia en contra del Sr. Jairo Iván Agudelo Henao, por valor de: **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000).**

Vale esta partida.....\$1.700.000

PARTIDA QUINTA: Acreencia en contra del Sr. Oscar Alonso González Agudelo, con un interés del 2%, por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000).**

Vale esta partida.....\$1.600.000

PARTIDA SEXTA: Menaje doméstico. Esta partida tiene un avalúo de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).**

Vale esta partida.....\$5.000.000

ACTIVO BRUTO INVENTARIADO

El activo bruto inventariado se encuentra conformado por todos y cada uno de los bienes dejados por los causantes, el cual asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$381.920.000).**

PASIVO

Como se observa de la presentación de inventarios y avalúos, no existe pasivo que relacionar.

LIQUIDACIÓN

El monto del acervo inventariado es la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$381.920.000).

Teniendo en cuenta que la sociedad conyugal se encontraba vigente entre los cónyuges y que para dar aplicación al testamento se requiere de su liquidación, se procede a ello:

TOTAL DEL VALOR DE LOS BIENES RELICTOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD CONYUGAL: TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$381.920.000).

Corresponde a cada uno de los cónyuges por sus gananciales la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$190.960.000).

Conforme al testamento el cónyuge recogerá la mitad de los bienes que corresponden a Margarita, su acervo hereditario se compondrá de lo que le corresponde por su haber conyugal: \$190.960.000.00, más la mitad del haber conyugal de Margarita, como bienes dejados por la misma, o sea, \$95.480.000.00 para un total de \$285.940.000.

Como los herederos de Renato Agudelo Aristizabal son dos hermanos reconocidos, el señor ABSALÓN y JOSÉ PABLO AGUDELO ARISTIZABAL (QEPD) representado por su hijo JAIRO IVÁN AGUDELO HENAO, que a su vez está representado por su acreedora LUZ HELENA DEL SOCORRO LÓPEZ DE GARCÉS, corresponde a cada uno de ellos por su herencia la suma de: \$142.970.000.00.

No obstante el valor de la acreencia de la acreedora LUZ HELENA DEL SOCORRO LÓPEZ DE GARCÉS ser superior al valor del monto del derecho que corresponde a su deudor, esta para facilitar el acuerdo para la partición, RENUNCIA a favor del heredero ABSALÓN AGUDELO ARISTIZABAL, a un valor de \$55.298.000.00. En consecuencia, la liquidación de los bienes es como sigue:

Valor de los bienes inventariados:.....	\$ 381.920.000
PASIVO:	-0-
ACTIVO LÍQUIDO A PARTIR:.....	\$ 381.920.000

Corresponde al heredero ABSALÓN AGUDELO ARISTIZABAL, teniendo en cuenta la renuncia hecha por LUZ HELENA DEL SOCORRO LÓPEZ DE GARCÉS, en su favor, la suma de: \$198.768.000.

Corresponde a LUZ ELENA LÓPEZ por su crédito y atendida su renuncia, la suma de: \$87.672.000.

Corresponde a DIOSELINA JARAMILLO ARISTIZABAL y a ALICIA JARAMILLO ARISTIZABAL, esta última en calidad de heredera y subrogataria de los derechos de las restantes herederas, como quedó dicho arriba, la suma de: \$95.480.000.00, en una proporción de \$15.913.333.35 para DIOSELINA y \$79.566.666.65 para ALICIA.

ADJUDICACIONES:

HIJUELA NÚMERO UNO: Para las señoras DIOSELINA JARAMILLO ARISTIZABAL, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.156.086, la suma de **\$15.913.333.35**, y ALICIA JARAMILLO ARITIZABAL, identificada con cédula de ciudadanía N° 24.264.173, por su herencia y como subrogataria de las restantes herederas, la suma de **\$79.566.666.65**, para un total del valor de la adjudicación de **\$95.480.000.00**.

Para cubrir este valor se les adjudica en común y proindiviso acción y derecho por la suma de \$15.913.333.35 a DIOSELINA JARAMILLO ARISTIZABAL y \$79.566.666.65 para ALICIA JARAMILLO ARISTIZABAL, para un valor total de la adjudicación de \$95.480.000.00, en relación con un avalúo total de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$136.552.000), dado a la totalidad del bien inmueble descrito en la PARTIDA TERCERA:

PARTIDA TERCERA: Apartamento distinguido con el número 48 A – 19, de la actual nomenclatura oficial de la ciudad de Medellín, ubicado en el segundo piso de un inmueble ya sometido al régimen de propiedad horizontal, apartamento que tiene un área libre edificada de 146.62 metros cuadrados y una altura libre a 2.40 metros. Tiene acceso por la puerta exclusiva de la entrada marcada con el # 48 A – 19, que da a la carrera 35 y está comprendido por los siguientes linderos: “Por el frente, que da al oriente, en una extensión de 9.84 metros, con la carrera 35; por el norte en 12.17 metros, con propiedad de Honorio Jiménez y otro; por occidente, en 9.84 metros, con la Iglesia de Nuestra Señora; por el sur, en 17.08, con propiedad de Ricardo Botero S.; por encima con techo de su exclusividad; y por debajo, con losa de uso común que lo separa del apartamento N°48 A – 25, del primer piso del edificio”. Consta de sala, cuatro (4) alcobas, cuatro (4) closets, comedor, cocina, un patio, dos (2) servicios sanitarios, un balcón que da a la carrera 35 citada antes.

Adquirieron los causantes por compra a Ángela del Socorro y Martha Hortensia Rojas Zapata, conforme a la escritura pública N° 3863 del 30-07-1993 Notaría Cuarta de Medellín, registrada el 21-10-1993.

Tiene este inmueble una Matrícula Inmobiliaria N° 001-537825 Zona Sur de Medellín.

VALE LA ADJUDICACIÓN HECHA EN ESTA HIJUELA: - - - - - \$95.480.000.00

HIJUELA NÚMERO DOS: Para el Señor ABSALON AGUDELO ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.333.933, en su calidad de heredero del causante José Renato Agudelo Aristizabal, por su herencia y por el valor de la parte del crédito renunciado en su favor por la acreedora Luz Elena del Socorro López de Garcés, **por un valor total de: \$198.768.000.00.**

Para cubrir éste valor se le adjudican un derecho del 50% o lo que es lo mismo de \$46.600.000.00 en relación con un avalúo total de NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS PESOS (\$93.200.000) dado a la totalidad del bien inmueble descrito en la PARTIDA PRIMERA; y un derecho del 100% sobre las PARTIDAS SEGUNDA, CUARTA, QUINTA Y SEXTA:

PARTIDA PRIMERA: SEGUNDO PISO. Lo distingue la nomenclatura actual de Medellín, así: N° 36 – 5 de la calle 48 A, tiene un área libre de 18.50 metros cuadrados y un área construida de 103.38 metros cuadrados y una altura libre a 2.40 metros, comprendido en general por los siguientes linderos: “Por el norte, en 10.70 metros, con la calle 48 A; por el oriente, en 13.25 metros con la carrera 36; por el sur, en 9.85 metros, con propiedad del Sr. Antonio José Ramírez; por el occidente en 13.50 metros con propiedad del Sr. Luis Alfonso González, hoy de sus herederos; por encima con techo de teja del edificio; por

debajo, con el piso placa N° 48 – 61. Consta de escalas a partir del recibo del primer piso, un hall-comedor, cuatro (4) alcobas incluyendo la del servicio, cocina, sanitario privado para el servicio con baño, sanitario con baño colectivo. Patio o terraza, dos (2) balcones, un vacío, el techo es de teja.

Adquisición: Adquirieron los causantes por compra a Bernardo Jaramillo del Río, conforme a la escritura pública N° 641 del 18-03-1996 Notaría Séptima de Medellín, registrada el 19-03-1996.

Tiene este inmueble una **Matrícula Inmobiliaria N° 001-0203854** Zona Sur de Medellín.

VALE LA ADJUDICACIÓN HECHA EN ESTA PARTIDA: - - - - - \$46.600.000

PARTIDA SEGUNDA: Un APARTAMENTO que hace parte de un inmueble ya sometido al régimen de propiedad horizontal, situado en el área urbana de la ciudad de Medellín, apartamento que está distinguido con el número 48 A – 25, de la carrera N° 35 de esta ciudad de Medellín, ubicado en el primer piso o primera planta del inmueble al cual hace parte integrante. Este apartamento que tiene un área edificada de 178.46 metros cuadrados, incluyendo: 29.11 metros cuadrados que mide el sótano que hay debajo de la cocina y que es parte integrante y exclusiva de este apartamento. Tiene una altura libre a 2.40 metros, y tiene acceso por su puerta exclusiva de entrada marcada con el # 48 A – 25, que da a la carrera 35. Está comprendido por los siguientes linderos: “Por el frente, que da al oriente, en una extensión de 9.84 metros, con la carrera 35; por el norte en 12.17 metros, con propiedad de Honorio Jiménez y otro; por occidente, en 9.84 metros, con la Iglesia de Nuestra Señora; por el sur, en 17.08, con propiedad de Ricardo Botero S.; por encima con losa común que lo separa del apartamento N°48 A – 19 del segundo piso de la misma edificación; y por debajo con terreno sobre el cual se levanta el edificio”. Consta de cinco (5) alcobas, cuatro (4) closets, comedor, tres (3) servicios sanitarios, cocina, una escalera, dos (2) patios, un sótano de 29.11 metros cuadrados debajo de la cocina y comunicando con la misma por una escalera que va desde la cocina al nivel del sótano. Tiene este inmueble una **Matrícula Inmobiliaria N° 001-537824** Zona Sur de Medellín.

Adquisición: Adquirieron los causantes por compra a Ignacio de Jesús Gómez Serna, conforme a la escritura pública N°. 15 del 06-01-1987 Notaría Cuarta de Medellín, registrada el 29-01-1987.

VALE LA ADJUDICACIÓN HECHA EN ESTA PARTIDA: - - - - - \$143.868.000

PARTIDA CUARTA: Acreencia en contra del Sr. Jairo Iván Agudelo Henao, por valor de: UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000).

VALE LA ADJUDICACIÓN HECHA EN ESTA PARTIDA: - - - - - \$1.700.000

PARTIDA QUINTA: Acreencia en contra del Sr. Oscar Alonso González Agudelo, con un interés del 2%, por un valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000).

VALE LA ADJUDICACIÓN HECHA EN ESTA PARTIDA: - - - - - \$1.600.000

PARTIDA SEXTA: Menaje doméstico. Esta partida tiene un avalúo de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).

VALE LA ADJUDICACIÓN HECHA EN ESTA PARTIDA: - - - - - \$5.000.000

VALE EL TOTAL DE LAS ADJUDICACIONES DE ESTA HIJUELA: - - - \$198.768.000.00

HIJUELA NÚMERO TRES: Para la Señora LUZ HELENA DEL SOCORRO LÓPEZ DE GARCÉS, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.503.400, en su calidad de acreedora de Jairo Iván Agudelo Henao heredero del causante José Renato Agudelo Aristizabal, y quien repudiara la herencia, descontado la suma renunciada en favor del heredero Absalón Agudelo Aristizabal, **le corresponde un valor de: \$87.672.000.00.**

Para cubrirle este valor se le adjudica una acción y derecho del 50% o lo que es lo mismo \$46.600.000.00 en relación con un avalúo total de NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS PESOS (\$93.200.000) dado a la totalidad del bien inmueble descrito en la PARTIDA PRIMERA; y una acción y derecho en común y proindiviso de \$41.072.000.00 en relación con un avalúo total de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$136.552.000) dado a la totalidad del bien inmueble descrito en la PARTIDA TERCERA:

PARTIDA PRIMERA: SEGUNDO PISO. Lo distingue la nomenclatura actual de Medellín, así: N° 36 – 5 de la calle 48 A, tiene un área libre de 18.50 metros cuadrados y un área construida de 103.38 metros cuadrados y una altura libre a 2.40 metros, comprendido en general por los siguientes linderos: “Por el norte, en 10.70 metros, con la calle 48 A; por el oriente, en 13.25 metros con la carrera 36; por el sur, en 9.85 metros, con propiedad del Sr. Antonio José Ramírez; por el occidente en 13.50 metros con propiedad del Sr. Luis Alfonso González, hoy de sus herederos; por encima con techo de teja del edificio; por debajo, con el piso placa N° 48 – 61. Consta de escalas a partir del recibo del primer piso, un hall-comedor, cuatro (4) alcobas incluyendo la del servicio, cocina, sanitario privado para el servicio con baño, sanitario con baño colectivo. Patio o terraza, dos (2) balcones, un vacío, el techo es de teja.

Adquisición: Adquirieron los causantes por compra a Bernardo Jaramillo del Río, conforme a la escritura pública N° 641 del 18-03-1996 Notaría Séptima de Medellín, registrada el 19-03-1996.

Tiene este inmueble una **Matrícula Inmobiliaria N° 001-0203854** Zona Sur de Medellín”.

VALE LA ADJUDICACIÓN HECHA EN ESTA PARTIDA: - - - - - \$46.600.000

PARTIDA TERCERA: Apartamento distinguido con el número 48 A – 19, de la actual nomenclatura oficial de la ciudad de Medellín, ubicado en el segundo piso de un inmueble ya sometido al régimen de propiedad horizontal, apartamento que tiene un área libre edificada de 146.62 metros cuadrados y una altura libre a 2.40 metros. Tiene acceso por la puerta exclusiva de la entrada marcada con el # 48 A – 19, que da a la carrera 35 y está comprendido por los siguientes linderos: “Por el frente, que da al oriente, en una extensión de 9.84 metros, con la carrera 35; por el norte en 12.17 metros, con propiedad de Honorio Jiménez y otro; por occidente, en 9.84 metros, con la Iglesia de Nuestra Señora; por el sur, en 17.08, con propiedad de Ricardo Botero S.; por encima con techo de su exclusividad; y por debajo, con losa de uso común que lo separa del apartamento N°48 A – 25, del primer piso del edificio”. Consta de sala, cuatro (4) alcobas, cuatro (4) closets, comedor, cocina, un patio, dos (2) servicios sanitarios, un balcón que da a la carrera 35 citada antes.

Adquirieron los causantes por compra a Ángela del Socorro y Martha Hortensia Rojas Zapata, conforme a la escritura pública N° 3863 del 30-07-1993 Notaría Cuarta de Medellín, registrada el 21-10-1993.

Tiene este inmueble una Matrícula Inmobiliaria N° 001-537825 Zona Sur de Medellín.

VALE LA ADJUDICACIÓN HECHA EN ESTA PARTIDA: - - - - - \$ 41.072.000.

VALEN LAS ADJUDICACIONES HECHAS EN ESTA HIJUELA: - - - - - \$ 87.672.000.00.

RECAPITULACIÓN:

ACTIVO BRUTO INVENTARIADO:	\$ 381'920.000.00
PASIVO INVENTARIADO:	\$ 0
ACTIVO LÍQUIDO A PARTIR:	\$ 381'920.000.00
HIJUELA NÚMERO UNO:	\$ 95'480.000.00
HIJUELA NÚMERO DOS:	\$ 198'768.000.00
HIJUELA NÚMERO TRES:	<u>\$ 87'672.000.00</u>
SUMAS IGUALES:	\$ 381'920.000.00

Aprobada la partición, sírvase señor Juez oficiar al Juzgado TERCERO CIVIL DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO, donde en la actualidad se tramita el proceso de ejecución de Luz Elena López contra Jairo Iván Agudelo Henao, bajo el Radicado N° 05001310300520090008200, indicándole la terminación del proceso por pago de la obligación en este proceso sucesorio.

La sucesión se protocolizará en la Notaría 23 de la ciudad de Medellín.

RENUNCIAMOS A TÉRMINOS DE NOTIFICACIÓN, TRASLADOS Y EJECUTORIA.

ANEXOS:

1. Copia de los folios 59, 60, 61, 62, 64 y 65 en el proceso ejecutivo de Luz Elena López contra Jairo Iván Agudelo, Radicado N° 05001310300520090008200 Juzgado Quinto Civil Circuito (ahora conoce el Juzgado Tercero Civil de Ejecución del Circuito), contentivos de: memorial de solicitud de actualización de crédito y liquidación, traslado secretarial de la liquidación del crédito y auto que la aprueba.
2. Copia auténtica de la escritura pública de venta de derechos herenciales N° 1.696 del 30 de julio de 2020 de la Notaría Sexta de Medellín.

Del Señor Juez.

Atentamente,

NELLY GUARÍN LÓPEZ

C. C. N° 32.338.330

T. P. N° 2.610 C. S. de la J.

nquarin@une.net.co

HERBERT VARGAS ARANGO

C. C. N° 71.762.039

T. P. N° 166.158 C. S. de la J.

gjuridica@soloasesores.com